

BUIN, 18 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2176 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N°2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N°2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- En Memorándum N°409 de fecha 13 de junio del 2024, de la Dirección Jurídica, solicita al Sr. Alcalde la contratación vía trato directo con la empresa "Morales Hermanos Ltda., Rut:76.239.387-5, para la prestación del servicio de transporte de pasajeros desde la comuna de Buin hacia sectores de la Región Metropolitana, ida y vuelta, por la suma de \$1.340.000. diarios de lunes a viernes, excluye festivos, por el plazo de seis meses corridos" en virtud de la causal contenida en el artículo 10, número 3 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. De acuerdo a lo previsto en el artículo 65 letra j) por superar el monto del contrato las 500 UTM.

4.- El Acuerdo N°532 de Sesión Ordinaria N°174 de fecha 17 de junio de 2024.

DECRETO

Apruébese Acuerdo N°532 de Sesión Ordinaria N°174 de fecha 17 de junio de 2024, del Concejo Municipal, que por unanimidad de los miembros del Concejo se aprueba la contratación vía trato directo con la empresa "Morales Hermanos Ltda., Rut:76.239.387-5, para la prestación del servicio de transporte de pasajeros desde la comuna de Buin hacia sectores de la Región Metropolitana, ida y vuelta, por la suma de \$1.340.000. diarios de lunes a viernes, excluye festivos, por el plazo de seis meses corridos" en virtud de la causal contenida en el artículo 10, número 3 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. De acuerdo a lo previsto en el artículo 65 letra j) por superar el monto del contrato las 500 UTM.



JAA.HBU.apg.jam.

Distribución:

- DAF
- SECPLA
- DIDEKO
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo SECMU

